

# PINTA DE BARDAS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA.



## ¿QUÉ PASÓ?

El Partido Verde Ecologista de México en Zacatecas denunció la existencia de utilización de recursos públicos de manera indebida, así como propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y actos anticipados de campaña, atribuidas al Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas y aspirante por la vía de elección consecutiva a ese cargo público.

## ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal declaró:

- La **existencia** de uso indebido de recursos públicos.
- La **inexistencia** de propaganda gubernamental y actos anticipados de campaña atribuida al candidato a la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas.



## ¿POR QUÉ?

Se acreditó que el candidato asistió a un evento proselitista y se distrajo de sus actividades y funciones, de ahí que su investidura puede generar influencia en la preferencia electoral de la ciudadanía.

Así mismo se acreditó la pinta de 8 bardas con propaganda en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, sin embargo, del análisis del contenido se concluyó que no reunían los requisitos para poder considerarse como propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, ello al no acreditarse los elementos personal y objetivo o material.

En el mismo tenor, las pintas tampoco configuraron actos anticipados de campaña, pues no existió alguna prueba que pueda vincular su colocación con algún acto político en específico y de su contenido tampoco se infiere algún llamamiento al voto o bien una equivalente funcional con el objeto de captar simpatía electoral

